



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Los Memorandos N° 606-2022-GM/MVES y N° 607-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 714-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre encargatura de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo en los numerales 6) y 17) del artículo 20° se señalan como atribuciones del Alcalde entre otras: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al gerente municipal a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; que señala que respecto al procedimiento de vinculación, lo siguiente: "28.1) Inicio del procedimiento: El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos; y 28.2) Verificación de cumplimiento del perfil de puesto: La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. (...)";

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas; asimismo, el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala como función administrativa y ejecutora del Gerente Municipal: "14.18) Proponer al/la Alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.";

Que, con Memorando N° 606-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, en vista de encontrarse vacante el cargo de Gerente de Rentas y Administración Tributaria, y conforme al numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, concordante con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emitir el Informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, respecto a su propuesta de persona que se quedará encargada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria;

Que, con Informe N° 714-2022-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo solicitado por la Gerencia Municipal, informa que de la verificación de cumplimiento de los requisitos para asumir la encargatura como Gerente de Rentas y Administración Tributaria, por parte de la Sra. Catherine Ángela Villanes Villa - Gerente de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señala que si cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en la normativa interna de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 607-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, contando con el Informe favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, remite su propuesta a la Oficina de Secretaria General, a fin que se emita la Resolución de Alcaldía de encargatura;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
COPIA "FIEL DEL ORIGINAL"
entregado a la vista
MADELEINE INES YUCRA HUAYTA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
17 JUN. 2022

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2022

Estando a lo expuesto y a los documentos antes mencionados, y conforme a las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 20 de junio del 2022, las funciones de **GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Sra. **CATHERINE ÁNGELA VILLANES VILLA** – Gerente de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención al cargo que ostenta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GARCÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

